

Tenjo

Señor (a)

NOMBRE: JUAN CAMILO LOPEZ RODRIGUEZ

Ref. INVITACIÓN A CONTRATAR- CONTRATACIÓN DIRECTA.

Respetado (a) Señor (a):

De manera atenta, me permito informarle que la E.S.E HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO está interesado en la celebración de un contrato con las siguientes características:

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Para satisfacer la necesidad, se adelantará un contrato de Prestación de servicios, a través de la modalidad de contratación directa, el cual estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana por ser esta una Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado y se regirá por lo preceptuado en el artículo 35 del manual de Contratación, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas; se hace oportuno indicar que se seleccionará la propuesta siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, dentro de los estudios y documentos previos, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten, y atendiendo lo preceptuado en el Estatuto y Manual de contratación de la ESE.

El proceso de selección y la comunicación de aceptación de la propuesta estarán sometidos al Manual de contratación Resolución 034 de 2019 y se regirá por lo preceptuado en la legislación y jurisdicción Colombiana, que tiene como valor estimado la suma de **SEIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$6.300.000) M/CTE** por lo cual la modalidad de selección es en la modalidad de Contratación Directa sin consideración de la cuantía, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas.

OBJETO	<u>PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE URGENCIAS, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN CONTINUA DE LOS USUARIOS, EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS Y LA DISPONIBILIDAD REQUERIDA SEGÚN LA PROGRAMACIÓN INSTITUCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN SALUD</u>
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar en forma idónea y oportuna el objeto del presente contrato. 2. Mantener la confidencialidad y reserva de la información que se le ha confiado. 3. Obrar con lealtad y buena fe, evitando todo tipo de dilatación y en trabamieto en las actividades que desarrolle. 4. Atender las recomendaciones que realice el supervisor del contrato. 5. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad que afecte la ejecución del contrato. 6. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, debiendo acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y ARL. 7. Responder por el buen uso y la conservación de los elementos de propiedad del Hospital utilizados para el cumplimiento de sus obligaciones, comunicando oportunamente al Hospital el daño o extravío del mismo; en caso de deterioro o pérdida de los elementos asignados el contratista responderá con su propio pecunio. 8. Presentar mensualmente la cuenta de cobro con el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales al igual que la planilla de pago que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y ARL. 9. Al finalizar el contrato deberá hacer entrega de los bienes muebles, documentos y demás que tanto de manera física y digital elaboró y que sirvieron de apoyo para la ejecución del contrato, así como el correo electrónico y la contraseña del mismo, por medio de acta de entrega al supervisor designado por la gerencia la cual deberá ir firmada por el contratista. 10. Dar respuesta dentro de los plazos establecidos a los requerimientos solicitados por la Gerencia del Hospital, del supervisor del contrato, de las áreas del Hospital y de las diferentes autoridades. 11. Responder con su propio pecunio por los daños, pérdidas o cualquier cobro generado al Hospital donde tenga responsabilidad el contratista por lo cual no será objeto de pago del contrato hasta que se encuentre a paz y salvo con el Hospital. 12. El contratista debe asistir al programa de inducción y capacitaciones establecido por la ESE, asegurando registro de asistencia en la planilla de la capacitación. 13. El contratista es responsable de verificar que se encuentra afiliado y activo en las diferentes entidades de seguridad social a las cuales está realizando los pagos. 14. Asistir y participar en todos los comités y reuniones que convoque la gerencia, subgerencia administrativa y financiera, subgerencia científica de la ESE. 15. Portar del carnet de identificación al interior del Hospital Santa Rosa de Tenjo y las diferentes entidades donde

	<p>17. Conocer y aplicar el protocolo de llamadas en caso de emergencia y desastre.</p> <p>18. Ejecutar el contrato de forma libre, autónoma, responsable y personalizada y deberá enmarcar los principios de eficiencia, transparencia, economía, eficiencia y equidad consagrados en la constitución y la ley.</p> <p>19. Dar cumplimiento a las circulares, memorandos, y en general todos los actos administrativos emitidos por la Gerencia de la ESE Hospital Santa Rosa de Tenjo.</p> <p>20. Cumplir con el uso de los elementos de protección personal al interior de la institución hospitalaria durante la ejecución las actividades contractuales.</p> <p>21. Conocer y acatar la política de integridad de la ESE Hospital Santa Rosa de Tenjo.</p> <p>22. Conocer, ejecutar, e implementar las acciones que determine el hospital para a dar cumplimiento a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, liderado por el líder de planeación de la entidad acorde con la programación de dichas actividades.</p> <p>23. Responder por las glosas que las EPS generen de manera definitiva con cargo a su responsabilidad, cuyos valores podrán ser descontados del valor del contrato.</p> <p>24. El incumplimiento de cualquier obligación dará por terminado inmediatamente el contrato de manera unilateral.</p>
<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p>	<p>1. Recepcionar a los pacientes de acuerdo a normas preestablecidas por la institución bajo los principios de la Humanización, respetando los derechos de los pacientes y acorde al plan de Gestión del Gerente en donde Humanización es pilar fundamental de la Gestión.</p> <p>2. Realizar el consentimiento informado de acuerdo a las políticas y el proceso de la institución al paciente y garantizar que este haga parte la Historia clínica.</p> <p>3. Realizar el procedimiento que requiere el paciente tales como Toma de muestras, colocación de Sondas, colocación de Oxígeno, acompañamiento a los procesos médicos que requieran los pacientes y de igual manera garantizar la toma, el empaque y transporte adecuado de las muestras al laboratorio clínico y reclamar resultados para los pacientes que se encuentren en la Institución.</p> <p>4. Dar cumplimiento a las ordenes médicas y aplicar los procesos y procedimientos de solicitud de medicamentos e insumos medico quirúrgicos y aplicación de los mismos de acuerdo con la orden Médica y/o fórmula expedida por el profesional responsable de la formulación para los servicios de Urgencias, hospitalarios y consulta externa en este proceso garantizar los principios de Calidad, eficiencia y eficacia contemplados en la Normatividad legal Vigente.</p> <p>5. Diligenciamiento de la Historia Clínica y registro de las notas de enfermería de acuerdo a la resolución 1995 de 1999 identificando la nota con nombre claro y respaldando toda actuación con firma y sello. En caso de remisiones de pacientes dejar consignado en la historia clínica todo lo referente al paciente y al sitio de traslado.</p> <p>6. Apoyar el proceso de Triage del Hospital de acuerdo a la normatividad Vigente e informar al usuario los tiempos de espera de acuerdo a la clasificación y garantizar al paciente todo lo concerniente a su proceso de atención al paciente que se garantice el acceso al servicio con oportunidad y continuidad en la atención.</p> <p>7. Apoyar todas las actividades que requiera el personal Médico del servicio de Urgencias, Hospitalización, Consulta externa y ambulancias.</p> <p>8. Realizar entrega de turno en el libro adecuado para esto y por consiguiente la recepción del turno con la debida identificación de quien recibe y quien entrega. Informando de las novedades y dejando por escrito.</p> <p>9. Velar por los elementos del servicio en su adecuada utilización y funcionamiento y reportar cualquier anomalía presentada frente a los inventarios.</p> <p>10. Trasladar oportunamente a los sitios requeridos el equipo médico quirúrgico y asistencial, cuando le sean solicitados (baldas de oxígeno, electrocardiógrafo, y otros).</p> <p>11. Ayudar en la movilización y traslado de pacientes en el momento que se requiera dentro y fuera del hospital garantizando las medidas de seguridad contempladas en la normatividad vigente.</p> <p>12. Entregar las camillas incluyendo colchonetas en perfectas condiciones de aseo y los procesos de desinfección terminal al terminar el turno.</p> <p>13. Informar a la administración de cualquier dificultad que impida la normal prestación del servicio.</p> <p>14. Reclamar y llevar a esterilización los materiales necesarios que se requieran para la adecuada prestación del servicio siguiendo los protocolos adoptados por la institución.</p> <p>15. En el caso de los tripulantes de Ambulancia de no estar en el proceso de traslado, estar a disposición de las recomendaciones que le haga la enfermera de turno.</p> <p>16. Reclamar los pedidos de almacén cuando se requieran y siguiendo los procesos institucionales de los mismos.</p> <p>17. Conocer el plan de emergencia interno y externo del hospital e informar en los momentos de capacitación a los usuarios que esta actividad se realiza y dejar registro.</p> <p>18. Acogerse al programa de salud ocupacional institucional y utilizar los elementos de protección personal con el fin de ser prudentes y diligentes en la aplicación de los protocolos de bioseguridad.</p> <p>19. Garantizar la custodia de los Exámenes de Laboratorio, paraclínicos y documentos de la Historia clínica e informar donde se encuentran en los momentos de entrega y recepción del turno.</p> <p>20. Cumplir las normas de Bioseguridad de la institución propender por un Hospital seguro.</p> <p>21. Asistir a las capacitaciones programadas por la institución en el programa de capacitación continua de fortalecimiento de las competencias.</p> <p>22. Reportar mensualmente todas las actividades acordes con el Objeto del contrato en coordinación con el supervisor del mismo o quien haga sus veces lo anterior hará parte de la cuenta de cobro mensual.</p> <p>23. Velar por los procesos de facturación de los pacientes.</p> <p>24. Mantener una presentación adecuada en los servicios con los pacientes y con los demás colaboradores de los servicios.</p> <p>25. Respetar las creencias y valores de los pacientes y de los colaboradores del servicio respetando los derechos del paciente y cumplir el código de ética institucional y todas las disposiciones legales que como servidores del área de la salud están obligados tanto en los servicios ambulatorios como en urgencias y hospitalización.</p> <p>26. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a</p>

INVITACIÓN A CONTRATAR - CONTRATACIÓN DIRECTA

Versión: 03

Página 3 de 4

Fecha: Enero de 2021

Código: GJU-ACA-FMT-008

	<p>27. Verificar y responder por la entrega de los bienes, elementos y documentos bajo su responsabilidad. Propender por la seguridad y conservación de los elementos entregados para el desempeño del objeto contractual, los cuales constaran en el acta técnica de inicio.</p> <p>28. El contratista responderá civil, fiscal y penalmente por acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de ley del desarrollo del presente contrato.</p> <p>29. Responder y resarcir en forma oportuna al usuario y entes de control ante los requerimientos interpuesto por fallas atribuibles a la prestación del servicio del contrato pactado.</p> <p>30. Ejecutar el contrato de forma libre, autónoma responsable y personalizada este contrato y deberá enmarcar los principios de eficiencia, transparencia, economía, eficiencia y equidad consagrados en la constitución y la ley.</p> <p>31. Prestar los servicios mediante turnos acordados y concertados con el Contratante.</p> <p>32. Asistir, participar y/o acompañar a reuniones cuando sean requeridas por la supervisión.</p> <p>33. Mantener organizada la documentación física o virtual de su cargo.</p> <p>34. Velar por la seguridad y salud del paciente durante la atención en salud, mediante la aplicación de técnicas de cuidado seguro, el cumplimiento de los protocolos establecidos y la observancia de las normas de bioseguridad, contribuyendo a la prevención de riesgos y a la calidad en la atención brindada en la E.S.E.</p> <p>35. Brindar atención integral de enfermería al usuario en los servicios de consulta externa, urgencias, hospitalización, promoción y prevención, según el perfil epidemiológico y los protocolos institucionales.</p> <p>36. Fomentar una cultura de trato humanizado, promoviendo el respeto por los derechos del paciente y la comunicación efectiva con el equipo interdisciplinario.</p> <p>37. Reportar oportunamente eventos adversos, incidentes de seguridad, brotes epidemiológicos y condiciones de riesgo según los protocolos de la E.S.E.</p> <p>38. Apoyar la implementación y seguimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud y del Modelo Integral de Atención en Salud dentro de su ámbito de competencia.</p> <p>39. Las demás que solicite el supervisor y/o el gerente de la entidad y que se relacionen con el objeto del contrato.</p>						
PRESUPUESTO OFICIAL	SEIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$6.300.000) M/CTE						
PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIMADO	El plazo de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de marzo de 2026. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única cuando aplique.						
FORMA DE PAGO	<p>Una vez esté perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ley, la ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO reconocerá el valor del contrato en seis (6) pagos totales, cada uno por la suma de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$2.100.000) M/CTE, mes vencido, según el número de actividades realizadas por el contratista y aprobadas por el supervisor del contrato, de conformidad con la cuenta de cobro y/ factura en la cual se identifique el valor a cancelar. No obstante, el presente pago estará supeditado al flujo de caja de la ESE y serán cancelados previa radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el (a) supervisor (a), los informes de ejecución del contratista y copia de la planilla de pago de los aportes en salud, pensión y ARL, de acuerdo en lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que reglamentan la materia. PARÁGRAFO 1. Los pagos corresponderán a la real y efectiva prestación del servicio, en consecuencia, si se efectúa por fracción de mes, será liquidado de manera proporcional y el cálculo tendrá como referente 30 días. En todo caso, el pago corresponderá al periodo comprendido a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, dentro de los 90 días a la suscripción de la misma. PARÁGRAFO 2. El anterior pago se realizará previa presentación de los siguientes documentos: a) Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor del contrato y el contratista. b) Certificado de Cumplimiento expedido por el supervisor del contrato de la ejecución de las obligaciones contractuales, incluyendo la presentación de informes. c) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato. d) Cuenta de cobro debidamente presentada. PARÁGRAFO 3. A la cuenta se le harán los descuentos señalados por la Ley, y el valor neto obtenido se pagará previo los trámites administrativos establecidos por la entidad. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la entidad. Para efectos del pago de los honorarios se tomará todos los meses de 30 días calendario cada uno. PARÁGRAFO 4: La cancelación del valor del contrato, por parte del HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, será por medio de la Tesorería de la ESE, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista allegó a la ESE.</p>						
GARANTIAS	<p>El CONTRATISTA presentará garantía a favor de la E.S.E. Hospital Santa Rosa de Tenjo, que ampare los siguientes riesgos:</p> <table border="1" data-bbox="544 1774 1339 2047"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>VALOR, PORCENTAJE Y VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUMPLIMIENTO</td> <td>Amparo del 10% DEL VALOR DEL CONTRATO con vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.</td> </tr> <tr> <td>RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL</td> <td>Para garantizar los daños y perjuicios que se causen a la ESE o a terceros, se exigirá una garantía de Responsabilidad civil Profesional y deberá estar vigente por el término de duración del contrato.</td> </tr> </tbody> </table>	AMPARO	VALOR, PORCENTAJE Y VIGENCIA	CUMPLIMIENTO	Amparo del 10% DEL VALOR DEL CONTRATO con vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	Para garantizar los daños y perjuicios que se causen a la ESE o a terceros, se exigirá una garantía de Responsabilidad civil Profesional y deberá estar vigente por el término de duración del contrato.
AMPARO	VALOR, PORCENTAJE Y VIGENCIA						
CUMPLIMIENTO	Amparo del 10% DEL VALOR DEL CONTRATO con vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.						
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	Para garantizar los daños y perjuicios que se causen a la ESE o a terceros, se exigirá una garantía de Responsabilidad civil Profesional y deberá estar vigente por el término de duración del contrato.						
CAPACIDAD JURIDICA	<p>1. Propuesta de servicios 2. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades</p>						

6. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural.
7. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de no aportarlo la Entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 019 de 2012.
8. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República, en el evento en que el proponente no lo aporte el Hospital realizará la consulta y dejará constancia de la misma.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, el Hospital según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.
10. Certificado de medidas correctivas.
11. Examen médico laboral de ingreso (firmado por especialista en salud ocupacional).
12. Registro Único Tributario. RUT Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.
13. Las personas naturales deben acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y Salud.
14. Diploma y acta de grado de bachiller.
15. Diploma y acta de grado como auxiliar de enfermería.
16. Registro en talento humano de la secretaría de salud de Cundinamarca (rethus).
17. Curso de soporte vital básico.
18. Curso atención integral en salud a víctimas de violencia de género y violencia sexual.
19. Certificado de toma de muestras.
20. Carnet de vacunación con esquema adecuado.
21. Póliza de responsabilidad civil profesional.
22. Certificado formación en gestión de manejo de duelo.
23. Comunicación informando el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


ESTUDIOS	Técnico como auxiliar de enfermería
EXPERIENCIA	Tres (3) meses de experiencia laboral específica
Conocimientos	Conocimientos técnicos como auxiliar de enfermería

CRONOGRAMA

Una vez establecidas las condiciones de la contratación y los requerimientos de la ESE Hospital Santa Rosa de Tenjo, hacemos extensiva la invitación de ser de su interés, según calendario así:

Hacemos extensiva la invitación de ser de su interés, le agradezco por favor hacemos llegar a la brevedad su propuesta de servicios según lo expuesto y de acuerdo a su conveniencia, y/o a más tardar el día 01/01/2026 a las 10:00 AM en la oficina de contratación ubicada en la calle 3 No 6 – 31 Tenjo Cundinamarca.

Agradezco su amable atención,


ALEJANDRO RIVERA MOYA
 Gerente